



Resolución Directoral Regional

Nº 251 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 JUN 2017

Que, mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP se aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" señalando en su Ítem III. Disposiciones Específicas Numeral 3.1.1 *"La Designación es una acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidades, con los derechos y limitaciones que la ley establece. La designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, requiere plaza vacante y se formaliza mediante acto resolutivo"*. Que el Numeral 3.1.2 precisa *"Se considera funcionario al ciudadano que es designado por autoridad competente conforme al ordenamiento legal para desempeñar cargo del más alto nivel en los poderes públicos y los organismos con autonomía. Los cargos de confianza son determinados por ley"*. En tanto el Numeral 3.1.1 señala *"el servidor de carrera designado para desempeñar cargos de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera, de no pertenecer a la carrera al darse terminada la confianza concluye la relación con el estado"*.

Que, el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, prevé que la Designación es la acción administrativa de personal, por la cual un servidor de carrera o un ciudadano ajeno a la carrera administrativa, por decisión de la autoridad competente, para desempeñar un cargo de alto nivel clasificado y calificado como de confianza en una entidad pública. La Designación de carácter temporal, no conlleva a estabilidad en el cargo, ni estabilidad, requiriéndose plaza vacante debidamente presupuestada en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP. Asimismo, los cargos de confianza en materia de designación son los de responsabilidad dentro de la entidad y están contemplados en el Artículo 1º de la Ley Nº 27594.

Que, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 216-2017-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 15 de mayo del 2017, mediante la cual se aprueba la Directiva Ejecutiva Regional Nº 005-2017-GR/GOB.REG.TACNA "DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA" y en su Acápito 7.1 Numeral 7.1.1 precisa que la Designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad y en su Numeral 7.1.3 señala que el servidor de carrera designado para desempeñar cargo de confianza al término de la designación reasume las funciones del nivel que le corresponde, razón por la cual debe reservarse su plaza de carrera, no debiendo ésta ser suprimida ni ocupada, mediante nombramiento, ascenso o reasignación. En caso sea necesario, podrá encargarse o realizar un contrato de personal con sujeción a la normatividad vigente.

Que, el Artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 276, prescribe *"ningún servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, inclusive en las empresas de propiedad directa o indirecta del Estado o de Economía Mixta. Es incompatible asimismo, la precepción simultánea de remuneraciones y pensiones por servicios prestados al Estado"*.

Que, la Procuradora Pública Regional del Gobierno Regional de Tacna mediante Oficio Nº 160-2017-PROC/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de junio del 2017, señala que el Juzgado de Trabajo Transitorio (EX 1º) de la Corte Superior de Justicia de Tacna en el Expediente Nº 00087-2016-24-2301-JR-LA-02 sobre Acción Contenciosa Administrativa en los seguidos por Juan Francisco Quispe Cáceres en Contra de la Dirección Regional de Agricultura Tacna y otros, mediante Resolución Nº 01 de fecha siete de junio del 2017 ha resuelto conceder medida cautelar innovativa, ordenando que la Dirección Regional de Agricultura de Tacna, por intermedio de su Director, cumpla con ordenar la reincorporación provisional del demandante en el cargo de Especialista en Promoción Agraria I de la Dirección Regional de



Resolución Directoral Regional

Nº 251 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 JUN 2017

Agricultura Tacna del Gobierno Regional de Tacna, sede en ciudad de Tacna, adscrita al Régimen Laboral de la actividad pública Decreto Legislativo N° 276 u otra plaza de similar nivel y remuneración, con los mismos beneficios que tenía hasta antes de la vulneración de su derecho laboral concediendo un plazo de diez días de notificado para que se dé cumplimiento a lo dispuesto bajo apercibimiento de imponerse multas compulsivas y progresivas.

Que, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, mediante el documento de la referencia de fecha 20 de junio del 2017, alcanza el Informe N° 28-2017-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 20 de junio del 2016, emitido por la Unidad de Personal, señalando que la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el cumplimiento de lo dispuesto por el órgano jurisdiccional, cuenta con la Plaza Vacante N° 93, de Nivel Remunerativo SPE (nivel alcanzado por el recurrente al momento del cese), ubicado en la Agencia Agraria Tarata, Cargo Presupuestal Especialista en Promoción Agraria I, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna. Así mismo señala que el demandante se encuentra ejerciendo cargo de Director de la Agencia Agraria Jorge Basadre, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2016-GR/GOB.REG.TACNA, cargo considerado de Confianza de nivel remunerativo F-4 ocupando la Plaza N° 86, de cargo Presupuestal Director de Programa Sectorial.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 037-2017-OAJ/DRA.T.GOB.REG.TACNA de fecha 22 de junio del 2017 concluye: 1) Que, la Dirección Regional de Agricultura Tacna deberá acatar la medida cautelar procediendo a dar cumplimiento al mandato judicial dispuesto mediante Resolución N° 01 en los seguidos en el Expediente N° 00087-2016-24-2301-JR-LA-02, disponiendo la Reincorporación Provisional de Don Juan Francisco Quispe Cáceres en cargo de similar nivel remunerativo en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, estando a lo expresado por la Oficina de Administración – Unidad de Personal en la Plaza Vacante N° 93 de Nivel Remunerativo SPE (mismo nivel alcanzado por el recurrente al momento del cese), ubicado en la Agencia Agraria Tarata, Cargo Presupuestal Especialista en Promoción Agraria I, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, 2) Que, deberá disponerse la reserva de la plaza N° 93 de Nivel Remunerativo SPE, ubicado en la Agencia Agraria Tarata, Cargo Presupuestal Especialista en Promoción Agraria I, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, en mérito al mandato judicial y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de agosto del 2016, acto mediante el cual Don Juan Francisco Quispe Cáceres viene ocupando cargo considerado de Confianza de nivel remunerativo F-4, Plaza N° 86, de cargo Presupuestal Director de Programa Sectorial, a efectos de no vulnerar los derechos laborales ni las prohibiciones contenidas en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276.

Que, en ese entender y siendo que el mandato judicial de ineludible cumplimiento por parte de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, corresponde se expida el acto administrativo pertinente, cuidando de que los extremos del acto administrativo disponga exactamente lo ordenado por el juzgador.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





Resolución Directoral Regional

Nº 251 -2017-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 27 JUN 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la Reincorporación Provisional de Don Juan Francisco Quispe Cáceres en cargo de similar nivel remunerativo en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, estando a lo expresado por la Oficina de Administración – Unidad de Personal en la Plaza Vacante N° 93 de Nivel Remunerativo SPE (mismo nivel alcanzado por el recurrente al momento del cese), ubicado en la Agencia Agraria Tarata, Cargo Presupuestal Especialista en Promoción Agraria I, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, estando a las consideraciones expuestas en la presente resolución y en cumplimiento a la medida cautelar innovativa dispuesta mediante mandato judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: RESERVAR la plaza N° 93 de Nivel Remunerativo SPE, ubicado en la Agencia Agraria Tarata, Cargo Presupuestal Especialista en Promoción Agraria I, de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Pliego 460 Gobierno Regional de Tacna, en mérito al mandato judicial y a la Resolución Ejecutiva Regional N° 658-2016-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 17 de agosto del 2016, acto mediante el cual Don Juan Francisco Quispe Cáceres viene ocupando cargo considerado de Confianza de nivel remunerativo F-4, Plaza N° 86, de cargo Presupuestal Director de Programa Sectorial, a efectos de no vulnerar los derechos laborales ni las prohibiciones contenidas en el Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Administración proceda a implementar las acciones administrativas de su competencia a fin de efectivizar lo dispuesto en la presente resolución y en cumplimiento al mandato judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. LUIS O. CALDERÓN LUYO
DIRECTOR

Distribución:
Interesado
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
ARCHIVO

LOCL/mesg